

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 597

LEY 597

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 597

ARTÍCULO 1°. Apruébase el convenio de "Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", suscripto el día 7 de diciembre de 2000 entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya copia certificada como Anexo A forma parte integrante de la presente Ley.



VEREDICTA LEYES

Ley 597. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).